



MANIFIESTO

El **28 de Abril** recordamos a las trabajadoras y trabajadores que han perdido su salud y su vida como consecuencia de las condiciones en las que desarrollaron su actividad profesional y para reivindicar frente a empresas y a poderes públicos unas condiciones de trabajo dignas, seguras y saludables.

Desde el 15 de septiembre de 2008, fecha del hundimiento del banco de inversión Lehman Brothers y simbólico inicio de la crisis económica que sacude al mundo y con especial virulencia a los países periféricos de la Unión Europea, venimos oyendo a gobernantes, autoridades económicas y expertos, afirmar que para salir del pozo de la recesión es necesario el esfuerzo de todos los sectores de la sociedad. Sin embargo, las políticas de marcado carácter neoliberal puestas en marcha por la Comisión Europea y por los Gobiernos de la UE, lejos de recuperar la economía y reforzar el carácter social de Europa, suponen una agresión contra la clase obrera de proporciones desconocidas en las últimas décadas. Durante estos años los trabajadores españoles y europeos hemos perdido empleos, hemos disminuido nuestro poder adquisitivo, hemos visto como se recortaban los servicios que proporcionaba el Estado del Bienestar y sufrimos recortes sin precedentes en nuestros derechos sociales, cuyo último capítulo, y desgraciadamente creemos que no definitivo, es la Reforma Laboral recientemente aprobada por el gobierno de Mariano Rajoy.

En la actualidad asistimos a un deterioro de las condiciones de trabajo y a una reducción de los recursos dedicados a la prevención de riesgos en las empresas que inevitablemente están suponiendo un quebranto de la salud y en la seguridad de las personas que en algunas ocasiones ocasiona la pérdida de sus vidas.

CCOO y UGT y venimos alertando desde el inicio de la crisis de las terribles consecuencias que pueden tener para la salud laboral la tentación de los empresarios de no considerar prioritarias las inversiones en prevención, así como de los recortes en la materia por parte de las Administraciones Públicas.

¡QUE NO TE RECORTEN LA SEGURIDAD! ...en el trabajo

Medidas como la retirada de mejoras de convenio en materia de Incapacidad Temporal o la cesión del control de la IT a las Mutuas, unidas al miedo a perder el empleo (faltar nueve días al trabajo de forma intermitente durante dos meses aún con baja médica justificada es causa de despido objetivo, tal como establece la reforma laboral recientemente aprobada por el Gobierno),

de trabajo mortales, podemos observar que el índice de incidencia ((Nº de AT/Población Afiliada) x 100.000) de Castilla y León está muy por encima de la media nacional, siendo del 5,2 mientras que el de España es del 3,6. Exactamente igual ocurre con los accidentes graves, el índice se sitúa en el 32,7 en Castilla y León, mientras que en España es igualmente inferior, situándose en el 29,3.

Como ya hemos señalado con anterioridad, en España existe una infradeclaración de Enfermedades Profesionales, ya que éstas son ocultadas sistemáticamente por todos los sujetos que entran en acción, y en este sentido Castilla y León no iba a ser la excepción. En 2011 las enfermedades profesionales que han ocasionado baja son sólo 13 más que en 2010 (3,1%), mientras que el número de enfermedades sin baja se ha incrementado en 159, lo que implica un incremento respecto al año anterior del 37,8%. Esta situación se deriva en buena medida del miedo de los ciudadanos a perder su puesto de trabajo con motivo de la crisis económica, lo que ha producido que el pasado año sea el primero en el que las enfermedades sin baja superen a las que se notificaron con baja.

Asimismo, la imposición de un modelo de inserción al mercado laboral determinado por la precariedad, por el aumento de la discrecionalidad del empleador para imponer la flexibilidad interna, por el miedo al paro y al despido gratis o barato y por unas condiciones de trabajo con unos requerimientos físicos o psíquicos cada vez más elevados, está conformando unos entornos laborales tóxicos en los que las enfermedades vinculadas a los riesgos psicosociales afectan a un número creciente de trabajadoras y trabajadores.

Sin embargo, en CCOO y UGT estamos convencidos que esta situación

no es irreversible. Hoy más que nunca la movilización de los trabajadores y del conjunto de la sociedad es necesaria para demostrar que hay alternativas, que otra política económica y social es necesaria y posible y que la existencia de trabajos dignos y seguros es una de las bases en las que fundamentar un cambio de paradigma económico que nos permita salir de la crisis desde una perspectiva más justa, equilibrada y sostenible. Por este motivo invitamos a los trabajadores y a la ciudadanía a movilizarse este 28 de Abril en defensa de la salud y la seguridad en el entorno laboral y en recuerdo de las víctimas de las malas condiciones de trabajo.

28 ABRIL 2012

DÍA INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✘ PRIMERO SE LLEVARON LOS EMPLEOS FIJOS...
- ✘ DESPUÉS ANULARON LOS DERECHOS COLECTIVOS...
- ✘ MODIFICAN A SU ANTOJO LAS CONDICIONES DE TRABAJO... (HORARIOS, TURNOS, JORNADAS, LUGAR DE TRABAJO...)
- ✘ AHORA A RECORTAR Y AHORRAR CON LA SALUD DE LOS TRABAJADORES
- ✘ QUIEREN ACABAR CON TODO



¡QUE NO TE RECORTEN LA SEGURIDAD!
...en el trabajo



comisiones obreras de Castilla y León

En Castilla y León en torno a este día, tendrán lugar en todas las provincias diversas actividades: jornadas, homenajes, concentraciones, etc.. Para más información ponte en contacto con tu sindicato.

hacen que los trabajadores españoles acudan a su puesto de trabajo sin haberse recuperado de su enfermedad, con las consiguientes consecuencias para su salud individual y para la salud pública.

Este fenómeno del "presentismo" está contribuyendo al deterioro del rigor de las estadísticas de salud laboral, ya que a la infradeclaración de las Enfermedades Profesionales que veníamos sufriendo se une un subregistro de accidentes leves que está sirviendo para maquillar las cifras de siniestralidad, ofreciendo un paisaje de la prevención de riesgos que no se corresponde con la realidad. Pero si nos fijamos en los accidentes



PUBLICACIONES

"LOS ÚLTIMOS DATOS"

"UNA TRAS DE OTRA..."

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla y León, a instancia de CCOO, anula el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Castilla y León.

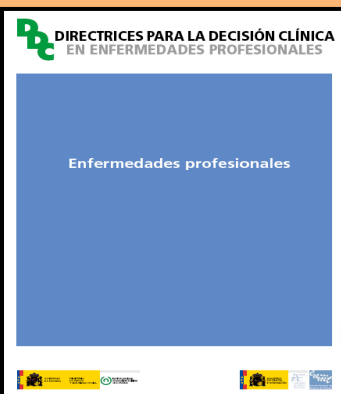
El alto Tribunal ha dado la razón a Comisiones Obreras en su recurso contra una normativa que no se atiene al "ordenamiento jurídico", como señala la sentencia, porque no es propio de la Administración Regional. El TSJ constata que la Junta no cuenta con personal para su ejecución, ni implica a la estructura jerárquica de la empresa en su desarrollo, ya que el citado Plan de Prevención de Riesgos Laborales lo desarrollan empresas privadas (Servicios de prevención ajenos). La sentencia dice por otro lado que La Junta "no detalla los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos de los que va a disponer para desarrollar la actividad preventiva" y que estos detalles determinan la ejecución del Plan. En realidad la Administración regional ha establecido un Servicio de Coordinación y Prevención, pero solo cuenta con técnicos asesores y de libre designación que no tienen asignadas funciones preventivas, sino de supervisión del servicio que prestan las citadas empresas privadas.

Recordemos que la falta de recursos humanos, técnicos, materiales y económicos se ha venido denunciando desde el sindicato desde hace más de 6 años, (la primera denuncia tuvo lugar en noviembre de 2007), ya que la normativa vigente en materia de seguridad laboral señala que todas las empresas que cuenten con más de 500 trabajadores, deberán constituir un Servicio de Prevención Propio, o lo que es lo mismo, tienen la obligación de contratar una serie de técnicos en prevención de riesgos, que pasarán a ser trabajadores de esa empresa, y que dedicarán todos y cada uno de sus esfuerzos a la lucha contra la siniestralidad en el seno de la misma. Aunque esta sentencia se refiere exclusivamente al Plan de prevención, sin embargo condiciona también la forma de prestar el servicio.

Por otra parte a esta sentencia se le une el hecho de que a la Administración Regional se le está acabando el tiempo, ya que el pasado mes de septiembre la Inspección de Trabajo le hizo un requerimiento para que en el plazo de 9 meses constituyera un servicio de prevención propio tal y como se establece por Ley.



Tras la sentencia CCOO vuelve a exigir a la Junta de Castilla y León que establezca un Plan de Prevención en el que estén integrados todas y cada una de las estructuras de la Administración porque es la única manera de que sea efectivo y cumpla con la normativa vigente, así como la constitución de un servicio de prevención propio tal y como marca la legislación.

**"Directrices para la decisión clínica en enfermedades profesionales"**

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo acaba de hacer público un documento más que interesante en el que se incluye los principales problemas dermatológicos y los principales problemas osteomusculares contemplados en el RD 1299/2006, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.

El documento muestra de manera detallada las formas clínicas de la enfermedad, síntomas y signos, pruebas diagnósticas, trabajadores con especial sensibilidad a esa enfermedad, agentes y actividades de riesgo listadas en el citado RD 1299/2006 de enfermedades profesionales, y repercusión en relación a la duración de la incapacidad temporal o si pudiera derivar en una incapacidad permanente, así como la declaración como enfermedad profesional.

NOTICIAS BREVES

Los trabajadores que han estado expuestos al amianto en el ámbito laboral tienen un riesgo significativamente mayor de desarrollar enfermedades de corazón e ictus que la población general, según una investigación elaborada en el Reino Unido y cuyos resultados dos indican que las mujeres corren mayor riesgo que los hombres.

Ocho de cada diez europeos creen que el estrés laboral crecerá en los próximos años. Concretamente más de la mitad considera que sufrirá mucho más en su trabajo y sólo un 7% confía en que su situación mejorará. La percepción de que la presión en el puesto de trabajo comienza a pasar factura a los trabajadores les comparten incluso los directivos. Otra encuesta de la Agencia realizada en 2009 revelaba que el 79% de los empresarios consideraba que el estrés constituía un problema en sus organizaciones, lo que colocaba a este trastorno en un nivel de importancia para las empresas similar al de los accidentes laborales.

CCOO Castilla-La Mancha consigue que a dos trabajadoras se les reconozca el riesgo durante la lactancia natural.

La Organización Médica Colegial (OMC) ha alertado de la falta de medidas eficaces para prevenir y controlar el acoso laboral en el ámbito sanitario. Así, el presidente de la OMC, el doctor Juan José Rodríguez Sendín, ha asegurado que se trata de un problema real que no es fácil que salga del ámbito sanitario, pero que, al final, afecta a los pacientes y la profesión médica tiene que dotarse de herramientas para luchar contra este problema, ha argumentado.

Los agentes físicos, posturas forzadas, ruido o presión, entre otras, están en el origen de la mayor parte de las enfermedades profesionales, con una incidencia de un 82,2% sobre el total. El tramo de edad más vulnerable a las patologías profesionales se sitúa en torno a los 40-44 años y varía para hombres y mujeres, entre el 55% y el 45%, respectivamente.

Dos juzgados de Bilbao han reconocido como enfermedad profesional las lesiones en los tendones que sufren dos músicos de la Orquesta Sinfónica de Bilbao, rechazando los dos recursos de la mutua contra las resoluciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) de reconocimiento de enfermedad profesional en los casos de un violonchelista y una violinista.

LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia ha reconocido a una trabajadora del Servicio Murciano de Salud (SMS) la existencia de riesgo durante la lactancia en el puesto de trabajo de matrona.

Los hechos se remontan a diciembre de 2009, cuando la trabajadora dio a luz e inició el descanso por maternidad, alimentando a su hija por proceso de lactancia natural. En marzo de 2010, la matrona presentó al director gerente del SMS un escrito solicitando la adaptación de las condiciones de trabajo y reubicación como madre lactante, ya que su desempeño laboral podía afectar de forma negativa a su estado de salud o al de su hijo. Por otra parte si esta adaptación o cambio de puesto no fuera posible solicitaba también la pertinente tramitación de la situación de 'Riesgo durante la lactancia natural', al considerar que estaba sometida a un sistema de turnos rotatorios y expuesta a contagios por agentes biológicos. Dicha solicitud iba acompañada de un informe emitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en el que se corroboraban las condiciones de trabajo.

Como la adaptación y cambio de puesto no fueron posibles las trabajadora solicitó a la Mutua de la prestación por riesgo durante la lactancia, sin embargo la Mutua emitió un certificado en el que se indicaba que de la información facilitada no se podía deducir que los trabajos pudieran influir negativamente en la salud de la madre lactante o en la de su hijo, por lo que acordó denegar la prestación.

La trabajadora ante dicha negativa emitió demanda ante el Juzgado de lo social, quien tampoco le dio la razón ya que consideraba que no había lugar a las pretensiones de la trabajadora, absolviendo a las partes demandadas, que eran la mutua, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y al Servicio Murciano de Salud (SMS).

Sin embargo, la matrona interpuso un recurso de suplicación en el que pedía que se revocara la sentencia y se condenara a la Mutua al reconocimiento de la situación de riesgo durante la lactancia.

Ahora la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia le ha dado la razón al considerar que el sistema de turnos rotatorios y las seis guardias al mes de 24 horas, junto con la necesidad de utilizar medios preventivos adecuados para evitar contagios a agentes biológicos, son causas "suficientes" para estimar el recurso planteado, al existir un riesgo para la lactancia.

Si quieres aportar alguna opinión o sugerencia, envíanos un correo a: boiccoot@cleon.ccoo.es